

ORDENANZA N° 291/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza 254/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00284, correspondiente a la Asociación Mutual Del Club Almafuerte de Las Varillas, CUIT/L N° 30-64361028-7, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 201, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. IV. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. José Luis Pirra, D.N.I. 11.297.268, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno que se designa como lote 02 de la Manzana 69 del llamado Loteo Soldano. Cuya designación Catastral es la siguiente C02 S03 M69 Lote 02”.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 637/2020

DE FECHA 16/11/2020